

PS/1586



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 28 OCT. 2025

**VISTO:** la invitación recibida en la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic) para participar en el evento "Américas Accesible: TIC para TODOS", organizado por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), en alianza con la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) de la República de Guatemala, a realizarse del 28 al 30 de octubre de 2025, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala;

**RESULTANDO:** que América Accesible es la plataforma regional líder de la UIT dedicada a promover la accesibilidad a las TIC y la inclusión digital; en este evento se profundizará en temas de accesibilidad digital y se intercambiarán experiencias entre los países de América por lo que resulta de gran interés para el desarrollo de la disciplina en nuestro país;

**CONSIDERANDO: I)** que desde la organización del evento se ha invitado a un representante de la Agencia, y por su idoneidad técnica resulta de interés la participación de la Sra. Rossana Gienochio, gerente de la División Experiencia de Usuario y Accesibilidad, del Área Sociedad de la Información, la cual tiene como uno de sus objetivos el cumplimiento de la normativa de accesibilidad digital;

**II)** que, por itinerario de vuelo, la Sra. Gienochio partirá de la ciudad de Montevideo el día 27 de octubre de 2025, arribando el día 1° de noviembre siguiente a la misma ciudad;

**III)** que la Sra. Gienochio utilizará su seguro de viaje particular, para la participación;

**IV)** que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°. Designase en Misión Oficial entre los días 27 de octubre y 1° de noviembre de 2025 a la Sra. Rossana Gienochio, gerente de la División Experiencia de Usuario y Accesibilidad, del Área Sociedad de la Información de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic), para participar en el evento "Américas Accesible: TIC para TODOS", organizado por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), en alianza con la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) de la República de Guatemala, a realizarse del 28 al 30 de octubre de 2025, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

2°. Otórgase a la Sra. Gienochio 4 (cuatro) días de viáticos al 100% por un importe diario de U\$S 229,00 (dólares estadounidenses doscientos veintinueve con 00/100), 1 (un) día de viáticos al 25% por un importe diario de U\$S 57,25 (dólares estadounidenses cincuenta y siete con 25/100) y 1 (un) día de viáticos al 10% por un importe diario de U\$S 22,90 (dólares estadounidenses veintidós con 90/100), que resulta en un importe total por concepto de viáticos de U\$S 996,15 (dólares estadounidenses novecientos noventa y seis con 15/100). Esta liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la Misión, atendiéndose




## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", financiación 1.1 "Rentas Generales".

3°. El precio del pasaje de la Sra. Gienochio, correspondiente al tramo Montevideo Guatemala- Montevideo cuyo monto asciende a U\$S 1.025,00 (dólares estadounidenses mil veinticinco con 00/100), se financiará con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 232, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", financiación 1.1 "Rentas Generales".

4°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la Agesic.

  
Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República